REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 800 Ejemplares
44 Páginas

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CII | Managua, Viernes 5 de Junio de 1998 | No. 104

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación de Profesionales Universitarios de las Telecomunicaciones de Nicaragua (APROTEL).....4530

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1010.....4538
Resolución No. 1528-97.....4539
Resolución No. 1558-98.....4540
Resolución No. 1556-98.....4540
Resolución No. 1557-98.....4541

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4541

SECCION JUDICIAL

Subastas.....4551

Otorgamientos de Escrituras.....4555

Citaciones de Accionistas.....4560

Citación de Procesados.....4561

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE NICARAGUA (APROTEL)

Reg. No. 10.252 - M. 0090691 - Valor C$ 720.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número Ochocientos Sesenta y Uno (861), de la Página Setecientos Ochenta y Dos, a la Página Setecientos Noventa y Siete del Tomo III, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE NICARAGUA, (APROTEL).-** Conforme autorización de Resolución del día treintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Mario Sandoval López,** Director del Departamento de Registro y Control de Aso-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ciaciones

TESTIMONIO

ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO (24).- "ESTATUTOS APROTEL".- En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Ante Mí, **RODOLFO ENCARNACION LACAYO SILVA, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado para cartular por la Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que expira el día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Comparecen los señores: **AUGUSTO CESAR GOMEZ ROMERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electromecánico; **LEONEL ROMAN RIGUERO**, mayor de edad, casado, Administrador de Empresa; **LUIS MANUEL PEREZ AGUILAR**, mayor de edad, casado, Abogado; **DONALD ALVARADO JIRON**, mayor de edad, casado, Economista; **FRANCISCO CHEVEZ SAAVEDRA**, mayor de edad, soltero, Ingniero en Telecomunicaciones; **RENE GUTIERREZ CORTEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil; **ROSA AMANDA CHIÇA LARIOS**, mayor de edad, casada, Economista, todos del domicilio de esta ciudad de Managua. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y que a mi juicio tienen la capacidad civil y legal necesaria para obligarse, contratar y especialmente para el otorgamiento de este acto, todos actúan en sus propios nombres y representación y en tal carácter conjuntamente dicen: Que en este acto se constituyen en Asamblea General Extraordinaria de Asociados en su calidad de Miembros de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro denominada: **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE NICARAGUA «APROTEL»**, persona jurídica Nicaragüense creada de conformidad con las Leyes Vigentes y en especial con todo lo establecido y ordenado en la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (147), **«LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO»**, publicada en La Gaceta Diario Oficial Número ciento dos (102), del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales del suscrito, a través de Escritura Número Sesenta y Tres (63), de las cinco de la tarde del día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, Protocolo Número Diecisiete (17), habiéndose constatado que todos los presentes representan en su conjunto el cien por ciento del quórum legal que establece la Ley y la Escritura de Constitución Social. Para tales efectos la Junta Directiva Provisional integrada de la siguiente forma: **PRESIDENTE**: Ingeniero **AUGUSTO CESAR GOMEZ ROMERO**; **VICE-PRESIDENTE**: Licenciado **LEONEL ROMAN RIGUERO**; **SECRETARIO GENERAL**: **LUIS MANUEL PEREZ AGUILAR**; **TESORERO**: Licenciado **DONALD ALVARADO JIRON**; **FISCAL GENERAL**: Ingeniero **FRANCISCO CHEVEZ SAAVEDRA**; **VOCAL**: Ingeniero **RENE GUTIERREZ CORTEZ**; **VOCAL**: Licenciada **ROSA AMANDA CHICA LARIOS**. Procedió a someter a discusión y la aprobación de la Asamblea General, el Proyecto de Estatutos de esta Asociación. Habiendo declarado abierto el debate el Presidente de la Junta Directiva Ingeniero **AUGUSTO CESAR GOMEZ ROMERO**, éste sometió a consideración ante la Asamblea General el Anteproyecto de Estatutos los cuales habiendo una vez sido discutidos y después de hacerles las recomendaciones y enmiendas correspondientes, fueron sometidos a la aprobación de dicha Asamblea General la que en forma unánime los dió por aprobados, habiendo quedado redactado los mismos, de la siguiente forma:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE NICARAGUA «APROTEL»

CAPITULO I

NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION, FINES Y OBJETIVOS

Arto. 01.- La Asociación de Profesionales Universitarios de la Telecomunicaciones de Nicaragua **(APROTEL)**, es una Asociación sin fines de lucro, de carácter civil, sin filiación política ni religiosa, que se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua, por su Acta Constitutiva y por los presentes Estatutos.
Arto. 02.- La Asociación tiene ámbito de carácter nacional y su sede central será la ciudad de Managua, sin embargo, podrá establecer sus sedes u oficinas, en cualquier parte del territorio nacional.-

Arto. 03.- Su duración será de noventa y nueve años, pudiendo renovarse por períodos iguales.

Arto. 04.- La Asociación tiene por objeto la agrupación y consolidación de los Profesionales Universitarios de todas las ramas que se desempeñen en el sector de las telecomunicaciones del país, en sus distintas especialidades, para tal fin podrá:

a) Representar, proteger y defender los intereses de sus miembros, individual y colectivamente ante cualquier instancia de forma directa o indirecta les afecte en aspectos relativos a la seguridad y condiciones económicas en su ejercicio profesional en su vejez y jubilación.

b) Impulsar el mejoramiento y superación de sus miembros en el ejercicio de sus profesiones respectivas en la función que les corresponden dentro del sector.

c) Procurar el desarrollo y éxito profesional de sus miembros, promoviendo su acercamiento e intercambio de experiencias, dentro del más franco espíritu de camaradería y de respeto mutuo que la ética profesional requiere.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

d) Propugnar por el establecimiento, dentro del ámbito de trabajo de sus miembros, de programas de educación continuada que garanticen la renovación constante de sus conocimientos y actualización, de acuerdo a los avances tecnológicos del sector: para tales efectos, tendrá las más amplias facultades de representación de todos sus miembros para firmar convenios de cooperación o colaboración con organismos nacionales o extranjeros, privados o estatales, para estos fines.

e) Fomentar el acercamiento entre sus miembros, tanto en lo profesional como en lo social, para tales efectos, estará facultada la Asociación para abrir lugares o centros propios, destinados para tales fines.

f) Promover y fortalecer las relaciones con otras Asociaciones que persigan finalidades similares, tanto en el país como en el exterior, que permitan intercambiar experiencias y alcanzar conocimiento colectivo recíproco.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES.-

Arto. 05.- Podrán ser miembros de **«APROTEL»**, los profesionales titulados o egresados a nivel universitario, de cualquier disciplina académica reconocida por esta Asociación y por las instancias universitarias correspondientes, que estén trabajando en cualquier entidad que preste el servicio de telecomunicaciones en la República de Nicaragua o que lo regule y que solicite su ingreso a la Asociación. También podrán ser miembros de la Asociación todas aquellas personas naturales o jurídicas, que ésta de forma excepcional elija.

Arto. 06.- Los miembros de la Asociación se clasificarán de la siguiente manera:

1.- Activos.

2.- Adjuntos.

3. Honorarios.

Arto. 07.- Para ser miembro activo se requiere:

a) Ser Nicaragüense y residente en el país o ser extranjero con cinco años como mínimo, de residencia consecutiva en el país.

b) Ser profesional titulado de cualquier disciplina que cumpla con los requisitos prescritos en el artículo cinco.

c) Estar trabajando, por un período no menor de seis meses, en cualquier entidad que preste el servicio de telecomunicaciones en la República de Nicaragua.

d) Ser de reconocida solvencia moral.

Arto. 08.- Para ser miembro adjunto se requiere:

a) Ser Nicaragüense y residente en el país, egresado de cualquier disciplina que cumpla con los requisitos prescritos en el Artículo Cinco.

b) Ser extranjero con dos años como mínimo, de residencia consecutiva en el país, profesional titulado de cualquier disciplina que cumpla con los requisitos prescritos en el Artículo Cinco.

c) Estar trabajando por un período no menor de seis meses, en cualquier entidad que preste el servicio de telecominicaciones en la República de Nicaragua.

d) Ser de reconocida solvencia moral.

Arto. 09.- Podrá ser miembro Honorario cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que la Asociación elija en reconomiento de sus méritos, ya sea en el desarrollo del sector de las telecomunicaciones o en provecho mismo de la Asociación.

Arto. 10.- Para ser miembro activo o adjunto de la Asociación, los aspirantes deberán llenar una solicitud de ingreso en forma o especial que proveerá la Asociación dirigida a la Comisión de Ingresos, que estará o formada por el Presidente, el Secretario General y el Fiscal de la Junta Directiva de la Asociación.

Arto. 11.- Los aspirantes deberán presentar con su solicitud de ingreso, los siguientes documentos:

a) Partida de Nacimiento o cualquier otro documento de identidad.

b) Para los nacionales titulados en Nicaragua, original y fotocopia de su Título o su carta de egresado.

c) Para los Nacionales titulados en el exterior y para los extranjeros, original y fotocopia de su Título Profesional que esté debidamene autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

d) Constancia de Trabajo de la entidad en que preste sus servicios profesionales.

e) La Comisión de Ingresos evaluará, según su criterio, cualquier otro documento que haga constar la calidad profesional del aspirante y solicitará según el caso, cualquier otra documentación que juzgue oportuna y sea procedente.

Arto. 12.- La Comisión de Ingresos estudiará la solicitud y para que un aspirante sea aceptado, se necesitará únicamente el voto de dos de sus Miembros.

Arto. 13.- En caso que una solicitud sea rechazada por la Comisión

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de Ingresos, el aspirante podrá apelar a la Asamblea General ordinaria, si dicha solicitud va respaldada por doce miembros activos. Para que el aspirante sea aceptado se necesita de un voto favorable de simple mayoría.

Arto. 14.- Los miembros Honorarios sólo podrán ser nombrados por la Asamblea General Extrordinaria por voto de los dos tercios de los miembros activos, ya sea a petición de la Junta Directiva o por el treinta y tres por ciento de los miembros activos.

Arto. 15.- La Asociación extenderá a cada uno de sus miembros, un carnet de identidad en el que conste su Membresía y clasificación. Dicho carnet será refrendado por el Presidente y el Secretario General.

Arto. 16.- Habrá una cuota de admisión y una cuota trimestral para los miembros activos y adjuntos, las cuales serán determinadas por la Asamblea General.

Arto. 17.- Los Miembros Honorarios no estarán sujetos a ninguna clase de contribución.

Arto. 18.-Los Miembros Activos tendrán los siguientes derechos:

a) Asistir a todas las reuniones promovidas por la Asociación.

b) Participar con voz y voto individual e indelegable en las sesiones de la Asamblea General.

c) Optar a cargos de la Junta Directiva.

d) Optar a ser Miembros del tribunal de honor.

e) Recibir estados financieros anuales.

f) Recibir publicaciones, boletines e informes periódicos que emita la Asociación.

g) A su solicitud, será representados por la Asociación cuando sus derechos sean lesionados.

h) Solicitar orientación profesional a la Junta Directiva.

I) Apelar ante la Junta Directiva cualquier tipo de sanción que le haya sido impuesta por el tribunal de honor.

Arto. 19.- Los Miembros Activos tendrán los siguientes deberes:

a) Cumplir con los Estatutos de la Asociación.

b) Asistir a las sesiones de la Asamblea General.

c) Aceptar y desempeñar con profesionalismo los cargos en las Comisiones y/o grupos de trabajos formados por la Asamblea General o la Junta Directiva.

d) Pagar cumplidamente las cuotas fijadas por la Asociación.

e) Velar por el cumplimiento del Código de Etica.

Arto. 20.- Los miembros adjuntos tendrán los mismos derechos y deberes de los miembros activos, exceptuando el derecho a voto y optar a cargos de la Junta Directiva.

Arto. 21.- Los miembros activos, exceptuándose pertenecer a la Junta Directiva y al tribunal de Honor.

Arto. 22.- La membresía de la Asociación se pierde en los siguientes casos:

a) Por fallecimiento del Miembro.

b) Por renuncia expresa del Miembro ante la Junta Directiva.

c) Por dejar de pagar cuatro cuotas trimestrales.

d) Por resolución expresa del Tribunal de Honor.

e) Después de un año de dejar de laborar en una entidad que preste el servicio de Telecomunicaciones en la República de Nicaragua.

CAPITULO III

DE LOS ORGANISMOS DE LA ASOCIACION

Arto. 23.- Son organismos de la Asociación:

a) La Asamblea General.

b) La Junta Directiva.

c) El tribunal de Honor.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Arto. 24.- La Asamblea General es la máxima autoridad y Organismo de decisión de la Asociación y sus decisiones son inapelables.

Arto. 25.- La Asamblea General se compondrá de todos los Miembros debidamente convocados y reunidos en la forma y condiciones señalados en estos Estatutos.

Arto. 26.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Arto. 27.- La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Presidente de la Junta Directiva en los primeros quince días de los meses de Junio y Diciembre de cada año; mediante aviso a través de circulares, o por cualquier otro medio de comunicación social con amplia divulgación nacional. El quórum de la Asamblea General Ordinaria seconformará con los Miembros Activos y Honorarios que representen el cincuenta y uno por ciento de su total. Las resoluciones serán obligatorias con la mayoría absoluta de los votos de los concurrentes. Si no se pudiera reunir la Asamblea en la fecha indicada en la convocatoria, lo hará en segunda convocatoria debidamente anunciada durante los siguientes quince días y habrá quórum con los Miembros Activos y Honorarios que se presenten.

Arto. 28.- La Asamblea General Ordinaria es la que se reúne previa convocatoria para conocer y resolver los siguientes asuntos:

a) Determinar los principios generales aplicables para alcanzar los fines y objetivos de la Asociación preseritos en el artículo cuatro de los presentes Estatutos.

b) Fijar las bases del presupuesto anual de la asociación y determinar el tope de gasto después de considerar los aspectos relativos a las acividades de la Asociación, presentados por la Junta Directiva.

c) Elegir y remover a los Miembros de la Junta Directiva.

d) Aprobar o desaprobar los actos de administración de la Junta Directiva y el estado financiero del período social anterior.

e) Conocer y aprobar el informe anual de las actividades de la Asociación.

f) Elegir y remover a los Miembros del tibunal de Honor.

g) Aprobar o desaprobar los actos del tribunal de Honor.

h) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deberán de pagar los miembros.

i) Conocer los casos de solicitudes rechazadas po la Comisión de Ingresos.

j) Otros asuntos que considere necesarios para el régimen y desarrollo de la asociación.

Arto. 29.- La Asamblea General Extraordinaria será convocada por el Presidente de la Junta Directiva o a solicitud de Miembros Activos de la Asociación que representen, al menos el treinta y tres por ciento de su totalidad. El aviso de convocatoria deberá contener necesariamente la expresión que aclare el objeto exclusivo para la cual se convoca. El quórum de la Asamblea General Extraordinaria se conformará con los Miembros Activos que representen el cincuenta y uno por ciento de su totalidad. Las resoluciones serán obligatorias con la mayoría absoluta de los votos concurrentes. Si no se pudiera reunir la Asamblea General Extraordinaria en la fecha indicada en la convocatoria lo hará en segunda convocatoria debidamente anunciada durante los siguientes quince días y habrá quórum con los Miembros Activos que se presenten.

Arto. 30.- La Asamblea General Extraordinaria es la que se reúne previa convocatoria para conocer y resolver los siguientes asuntos:

a) Aprobar el Código de Etica a propuesta de la Junta Directiva.

b) La reforma de los Estatutos y del Código de Etica.

c) Nombrar a los Miembros Honorarios a petición de la Junta Directiva o por el treinta y tres por ciento de los Miembros Activos de la Asociación.

d) Los de carácter urgente no especificados para el conocimiento de la Asamblea General Ordinaria.

e) Cualquier asunto que la Junta Directiva estime conveniente para los intereses de la Asociación.

f) La disolución de la Asociación.

Arto. 31.- La Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o por el Vice-Presidente en su caso; y actuará como Secretario General el que desempeñe las mismas funciones dentro de la Junta Directiva. las Actas de las sesiones se harán constar en un Libro e Actas para las Ordinarias y Extraordinarias, siendo responsabilidad del Secretario General, su conservación.

Arto. 32.- Las resoluciones que se adopten en las Asambleas Generales tendrán plena validez y de caráeter obligatorio.

Arto. 33.- Las convocatorias se harán con quince días calendarios de anticipación y contendrán con claridad:

a) Fecha y lugar en que se celebrará la sesión.

b) La agenda o asuntos que se tratarán.

c) Firma del Presidente o Vice-Presidente en su caso y del Secretarios General. Sin embargo, se podrán celebrar Asambleas Generales Extraordinarias antes del palzo de quince días ya señalados, si a la misma asisten, en primer convocatoria, dos tercios de la totalidad de Miembros Activos de la Asociación. Podrá haber renuncia a previa convocatoria, si asistieren la totalidad de los Miembros Activos antes señalados.

Arto. 34.- No podrán abordarse puntos de resolución que no estén específicamente en la agenda.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Arto. 35.- La administración y dirección de la Asociación estarán a cargo de la Junta Directiva, integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario General, un Tesorero Fiscal y dos Vocales. La Junta Directiva es el Organismo ejecutor de las resoluciones de la Asamblea General y realizará toda actividad para cumplir fielmente con los objetivos de la Asociación.

Arto. 36.- La Junta Directiva será igualmente el medio de comunicación entre la Asociación y Poderes Públicos, así como las instituciones y Organismos Nacionales e Internacionales, estatales o privadas, personas naturales o jurídicas.

Arto. 37.- Los Integrantes de la Junta Directiva serán electos individualmente por la Asamblea General, en sesión ordinaria del mes de Diciembre de cada año, por medio de voto secreto.

Arto. 38.- El período de los Directivos será de un año, pudiendo ser electos en sus cargos por dos períodos consecutivos. Mientras no se realice una nueva elección, continuarán validamente la Junta Directiva, aún cuando el período de esta ya estuviera vencido.

Arto. 39.- La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez por mes, a petición del Presidente, a petición de la mayoria absoluta de sus Miembros y la resolución la tomarán por mayoría. En caso de urgencia, la Junta Directiva podrá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario. El Presidente fijará la fecha, lugar y hora para la celebración de las sesiones y la convocatoria podrá ser firmada por el Presidente o el Secretario General.

Arto. 40.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Promover, desarrollar y ejecutar políticas definidas por la Asamblea General, que permitan alcanzar los objetivos de la Asociación.

b) Representar a la Asociación por medio del Presidente, tanto judicial como extra judicialmente con facultades de mandatario generalísimo o por medio de quien fuere delegado para tales funciones, ante los poderes públicos, así como las Instituciones y Organismos Nacionales e Internacionales, estatales o privadas, personas Naturales o Jurídicas. En tal sentido, el Presidente podrá otorgar poderes para la representación legal de la Asociación previa resolución de la Junta Directiva.

c) Tomar las medidas necesarias para garantizar la utilización económica del presupuesto anual, de acuerdo a las directrices acordadas por la Asamblea General.

d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea general y citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

e) Elaborar propuestas a las reformas de los Estatutos de la Asociación y someterla a la aprobación de la Asamblea General.

f) Conocer propuesta de reformas del Código de Ética de la Asociación elaborada por el Tribunal de Honor y someterla a la aprobación de la Asamblea General.

g) Vigilancia del cumplimiento de los Estatutos y del Código de Ética de la Asociación.

h) Conocer en apelación y resolver como última instancia, respecto a las sanciones impuestas contra cualquier miembro por el Tribunal de Honor. Dicha apelación deberá ser interpuesta por el miembro afectado ante la Junta Directiva , en un término de tres días hábiles después de habérsele notificado la sanción y esta Junta Directiva tendrá un término de ocho días hábiles para resolver.

i) Designar al personal administrativo necesario, que estime conveniente para sus fines.

j) Designar asesores y apoderados permanentes o especiales, que requiera la Asociación para una eficaz defensa de sus intereses.

k) Crear comisiones para el estudio de determinados asuntos.

l) Designar a las personas que habrán de representar a la Asociación en cualquier evento que se realice dentro o fuera del país si se considera conveniente sus asistencia.

m) Presentar a la Asamblea General en su primera sesión ordinaria de cada año un informe detallado de todas sus actividades durante el período inmediato anterior.

n) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación.

o) Administrar el patrimonio de la Asociación rindiendo el informe correspondiente.

p) Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias y presidir las mismas.

q) Cualquier otra facultad administrativa o ejecutiva no atribuida expresamente a otro organismo de la Asociación.

Arto. 41.- El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar con plenas facultades a la Asociación Judicial y Extrajudicial, con carácter de Apoderado Generalísimo o delegar dicha representación otorgando los poderes necesarios para tal fin.

b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Acuerdos y disposiciones dictadas por la Asociación.

c) Convocar a sesiones de la Asamblea General en caso de urgencia, cuando no le sea posible reunir a la Junta Directiva.

d) Convocar a sesión de la Junta Directiva directamente o por conducto del Secretario General siempre que lo considere oportuno.

e) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva , dirigir sus debates y firmar junto con el Secretario General, las actas correspondientes.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

e) Conceder licencia a los miembros de la Junta Directiva para no asistir a las sesiones por causa justificada.
f) Cualquier otra que le confiera la Junta Directiva.

Arto. 42.- Corresponde al Vice Presidente sustituir al Presidente en el ejercicio de sus funciones en los casos de las ausencias, así mismo, colaborar con el Presidente en las funciones que se le designen en forma especifica.

Arto. 43.- La Secretaría General es el organismo de Comunicación de la Asociación y llevará los Libros de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, de los registros de los miembros y de los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesarios.

Arto. 44.- El Secretario General tendrá las siguientes atribuciones:

a) Custodiar los Libros y documentos que tiene a su cuidado.

b) Convocar cuando lo ordene el Presidente a sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.

c) Levantar las Actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en orden cronológico en los Libros correspondientes y firmar junto con el Presidente dichas Actas.

d) Librar toda clase de certificaciones con arreglo a la Ley.

e) Atender otras atribuciones y responsabilidades designadas por la Junta Directiva.

Arto. 45.- El Tesorero es el guardador de todos los bienes de la Asociación ante la Junta Directiva y la Asamblea General, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Llevar los Libros que ordene la Junta Directiva.

b) Custodiar el patrimonio y los Titulos de la Asociación

c) Depositar en las Instituciones bancarias y Financieras que designe la Junta Directiva, a nombre de la Asociación, el dinero y valores que recibiere.

d) Velar por que los Miembros de la Asociación paguen cumplidamente sus cuotas y pasarlo trimestralmente al Secretario General la lista de los Miembros que estén en mora.

e) Recibir cualquier clase de donativo o aportación extraordinaria que se hiciera a favor de la Asociación.

f) Efectuar todos los pagos que hayan que realizarse, con autorización del Presidente. Todo cheque o retiro debe de llevar las firmas del Presidente y del Tesorero.

g) Elaborar el Proyecto de Informe Financiero Anual para la consideración y aprobación de la Asamblea General.

h) Las demás que le confiera la Junta Directiva.

Arto. 46.- El velar por el estricto cumplimiento de los fines, Estatutos, Código de Ética y Acuerdos de la Asociación.

Arto. 47.- El Fiscal tendrá las siguientes atribuciones:

a) Solicitar informe de sus actuaciones a los Miembros de la Junta Directiva y miembros de las Comisiones designadas, de manera periódica y en relación a sus funciones.

b) Revisar los Libros y documentos de la Asociación cuando lo estime conveniente, sin entorpecer el trabajo normal de quienes lo manejan, estando estos en la obligación de presentarlos para que cumpla su cometido.

c) Dictaminar sobre los balances del Tesorero y las informaciones que presenten los Miembros de la Junta Directiva y de todos aquellos a quienes se les encargue alguna Comisión Especial.

d) Presidir el Tribunal de Honor.

e) Presentar Informe anual de su actuación en la Asamblea General en que se elija a la Junta Directiva.

Arto. 48.- Son atribuciones de los vocales:

a) Llenar las vacantes en el seno de la Junta Directiva, temporal o permanentemente.

b) Atender las relaciones públicas de la Asociación.

c) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades que la Junta Directiva les designe.

CAPITULO VI

DEL TRIBUNAL DE HONOR

Arto. 49.- El Tribunal de Honor estará compuesto por el Fiscal de la Junta Directiva quién lo presidirá y cuatro miembros que no pertenezcan a la misma, los cuales serán electos individualmente por medio de voto secreto por la Asamblea General en su sesión ordinaria de Diciembre.

Arto. 50.- El período de los Miembros del Tribunal de Honor será de un año, pudiendo ser electos en sus cargos por dos períodos consecutivos. Mientras no se realice una nueva elección, continuarán validamente en sus cargos, aún cuando el período de estos ya estuviere vencido.

Arto. 51.- El Tribunal de Honor tendrá las siguientes atribuciones:

a) A petición de la Junta Directiva , elaborará un anteproyecto de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Código de Etica Profesional de la Asociación y cualquier futura propuesta de modificación al mismo.

b) Ejercerá una función orientadora de la Etica Profesional entre los Miembros de la Asociación.

c) Conocerá los cargos que se formulen contra los Miembros de la Asociación por el incumplimiento de los Estatutos, del Código de Ética, los Reglamentos Internos o de los acuerdos tomado por los organismos competentes de la Asociación.

d) Cuando el caso lo amerite, previa comprobación de los hechos imputables, impondrá las sanciones correspondientes a los Miembros que se les haya formulado cargos, de acuerdo al Código de Ética, las que podrán ser: Amonestación, Suspensión Temporal, Cancelación de su membresía, estas sanciones podrán ser apeladas por el Miembros afectado ante la Junta Directiva, conforme el procedimiento establecido en el inciso "h" del Artículo 40 de estos Estatutos.

e) Presentará un informe anual de su actuación a la Junta Directiva.

Arto. 52.- Los cargos que se formulen contra los Miembros de la Asociación en general, pueden ser representados por un mínimo de doce miembros de la Asociación.

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Arto. 53.- El patrimonio de la Asociación está formado por:

a) Los bienes muebles e inmuebles que posea.

b) El efectivo que proviene del cobro de cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por la Asamblea General.

c) El efectivo procedente de ventas, intereses y utilidades que produzcan sus bienes.

d) Cualquier clase de donativo o aportación y utilidades que produzcan sus bienes.

d) Cualquier clase de donativo o aportación extraordinaria que se hiciera a favor de la Asociación.

Arto. 54.- Corresponde a la Asamblea General aprobar la adquisición de bienes muebles o inmuebles así como la cesión, enajenación o gravamen del patrimonio.

Arto. 55.- Cuando se hagan donativos a la Asociación para un fin específico, el importe solo podrá ser usado en relación al propósito para el cual fue donado.

CAPITULO VIII

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Arto. 56.- La reforma total o parcial de los presentes Estatutos, podrá ser solicitada por la Junta Directiva o por el treinta y tres por ciento de los Miembros activos.

Arto. 57.- Para reforma parcial o totalmente los presentes Estatutos, serán requisitos indispensables los siguientes:

a) Convocar a reunión Extraordinaria de la Asamblea General, expresando en la convocatoria el objeto de la misma.

b) Distribución impresa a los Miembros de la Asociación, del proyecto de Reformas que vaya a discutirse, con treinta días de anticipación a la reunión de la Asamblea General.

c) Que las reformas sean aprobadas con el voto de la mayoría absoluta de los Miembros activos de la Asociación.

CAPITULO IX

DE LA DISOLUCIÓN

Arto. 58.- La disolución de la Asociación se llevará a efecto cuando la Asamblea General en sesión Extraordinaria, habiendo sido convocada para ello, así lo acordare. Siendo indispensable que la resolución se tome por la mayoría absoluta de los Miembros activos de la Asociación.

Arto. 59.- Acordada la disolución de la Asociación se nombrará una Junta Liquidadora. Canceladas las obligaciones, el remanente del patrimonio si lo hubiere, será asignado a quien acuerde la Asamblea General Extraordinaria, con el voto favorable de las dos terceras partes de los Miembros integrantes de la misma.

TRANSITORIO

Arto. 60.- El período de la Junta Directiva Provisional que elaboró los presentes Estatutos, no será tomado en cuenta para elecciones futuras. Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Continuan exponiendo todos los comparecientes en sesión general extraordinaria de Accionistas de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE NICARAGUA (APROTEL)** y dicen:

SEGUNDA:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Que por unanimidad de votos reiteran también el mandato al Presidente General de la Asociación, Ingeniero Augusto César Gómez Romero, para que gestione y realice todos los trámites necesarios, ante la Asamblea Nacional (Poder Legislativo), y el Ministerio de Gobernación hasta alcanzar la Personalidad Jurídica y la inscripción correspondiente de los Estatutos ante el Ministerio de Gobernación y demás trámites pertinentes que establecen las leyes para la legalización total de esta Asociación.

Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor, objeto y alcance legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, del de las especiales en él contenidas así como de las renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas, así como de la necesidad de llenar todos los requisitos que la Ley establece para las asociaciones de esta naturaleza. Leí íntegramente yo el Notario todo lo escrito a los otorgantes quienes no le hacen reforma o modificación alguna, la aprueban, ratifican y firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) A. Gómez.- (f) L. Román.- (f) Ilegible.- (f) D. Alvarado.- (f) F. Chévez.- (f) René Gutiérrez C.- (f) R. Chica.- (f) R. Lacayo S., Abogado y Notario Público.

Pasó ante mí del reverso del Folio Número veintiuno al frente del veintiocho de mi Protocolo Número Dieciocho que llevé en el año de mil novecientos noventa y cinco y a solicitud del Ingeniero Augusto César Gómez Romero, en su carácter de Presidentede APROTEL. Libro este Segundo Testimonio de ocho hojas útiles de papel sellado de Ley, las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día cinco de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-

ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE NICARAGUA (APROTEL)

Solicitud presentada a este Departamento por el Dr. Rodolfo Lacayo Silva en su carácter de Representante Apoderado de la Asociación, el día Treintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (861), de la página Setecientos Ochenta y Dos, a la página Setecientos Noventa y Siete del Tomo III, Libro Cuarto, de Registro de Asociaciones.- Managua, Tres de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 1010

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 17 se encuentra la Resolución No. 1010 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1010

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas.- Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez de la mañana. Con fecha dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTIAGO R.L.**, constituida en la localidad de El Jícaro, Municipio de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, a las diez de la mañana del día cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 65 asociados, 34 hombres, 31 mujeres, con un capital suscrito de C$ 32500 (treinta y dos mil quinientos córdobas), y pagado de C$ 3250 (tres mil doscientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTIAGO R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Róger A. Flores Cáceres, Presidente; Javier Castellón Rodríguez, Vice-Presidente; Ligia

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Lorente Morán, Secretario; María Isabel Sarantes Guillén, Tesorero; Adrián Moreno Lazo, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1528

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 71 se encuentra la Resolución No. 1528 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1528-97

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas.- Managua, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las nueve de la mañana. Con fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE RURAL COLECTIVO RIGOBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, R.L.**, constituida en la localidad de San Rafael del Sur, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 15 asociados, 15 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito de C$ 15000 (quince mil córdobas), y pagado de C$ 3750 (tres mil setecientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE RURAL COLECTIVO RIGOBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Francisco S. Palacios Cabrera, Presidente; Miguel Angel Peralta Gutiérrez, Vice-Presidente; Francisco J. Fernández Espinoza, Secretario; Donald Mauricio Cabrera López, Tesorero; Buenaventura Mercado Jarquín, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1558

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 74 se encuentra la Resolución No. 1558 que integramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1558-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas.- Managua, catorce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha once de Enero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL TORREZ CORTEZ, R.L.,** constituida en la localidad de Puerto Morazán, Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, a las diez de la mañana del día cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 12 asociados, 7 hombres, 5 mujeres, con un capital suscrito de C$ 2400 (dos mil cuatrocientos córdobas), y pagado de C$ 1200 (mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL TORREZ CORTEZ, R.L.,** con la siguiente Junta Directiva: Pablo José Cortéz Moriano, Presidente; Demetrio Tórrez Mejía, Vice-Presidente; Bayardo José Tórrez Maradiaga, Secretario; Andrés Tórrez Maradiaga, Tesorero; Ismael Antonio Cortéz Rivera, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1556-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 74 se encuentra la Resolución No. 1556 que integramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1556-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas.- Managua, once de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL ERNESTO CHE GUEVARA, R.L.,** constituida en la localidad de Quebrada Honda, Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, a las dos de la tarde del día dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 10 asociados, 7 hombres, 3 mujeres, con un capital suscrito de C$ 2000 (dos mil córdobas), y pagado de C$ 1000 (mil córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL ERNESTO CHE GUEVARA R.L.,** con la siguiente Junta Directiva: Angel Mercedes Díaz Campos, Presidente; José Máximo Rosales Martínez, Vice-Presidente; Santos Jaime Ortez, Secretario; Francisco E. Martínez Hernández, Tesorero; Isidro Rosales Martínez, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1557-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 74 se encuentra la Resolución No. 1557 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1557-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas.- Managua, catorce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha once de Enero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL PALO BLANCO, R.L.**, constituida en la localidad de Puerto Morazán, Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana del día once de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 19 asociados, 15 hombres, 4 mujeres, con un capital suscrito de C$ 3800 (tres mil ochocientos córdobas), y pagado de C$ 1900 (mil novecientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL PALO BLANCO R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Denis Plutarco Lagos Urey, Presidente; Feliciano Pedro Vanegas Santana, Vice-Presidente; Alex José Munguía Urey, Secretario; Santos Antonio Reyes Sáenz, Tesorero; Reynaldo José Silva Rodríguez, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catroce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 2867 - M. 012756 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado LABORATORIOS LE ROY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (5)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2868 - M. 011747 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado LEVI STRAUSS & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

RED LINE

Clase (25)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2869 - M. 011748 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MD Foods amba, Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«MILEX»

Clase (29)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 2870 - M. 012755 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado LABORATORIOS LE ROY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (10)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2659 - M. 011708 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado G.D. SEARLE & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

COMBELLE

Clase (5)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2660 - M. 011709 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado G.D. SEARLE & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PROELLE

Clase (5)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2627 - M. 024699 - Valor C$ 240.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Gunter Hilffert Mittag, Apoderado INTERCOMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

etiq. a col.

Clase (21)
Presentada: 05-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 09-01-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2671 - M. 011720 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado TIFFANY AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

TIFFANY & CO

Clase (42)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2676 - M. 011725 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado VIACON INTERNATIONAL INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

VH 1

Clase (38)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2877 - M. 011755 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Riker Laboratories, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SALBULIN

Clase (5)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2875 - M. 011753 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Riker Laboratories, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MINITRAN

Clase (5)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2858 - M. 011738 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARVAJAL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ROGUISH

Clase (16)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2859 - M. 011739 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARVAJAL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SHOKER

Clase (16)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2860 - M. 011740 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARVAJAL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TEAM KRASH

Clase (16)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2674 - M. 011723 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PHOTO

Clase (3)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2673 - M. 011722 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FRUVIT

Clase (3)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2672 - M. 011721 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ENERMIX

Clase (30)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2675 - M. 011724 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRESS UP

Clase (3)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2661 - M. 011710 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HERTZ SYSTEM, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

HYPERTRAX

Clase (38)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2662 - M. 011711 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HERTZ SYSTEM, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

HYPERTRAX

Clase (39)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2663 - M. 011712 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HERTZ SYSTEM, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

HYPERTRAX

Clase (42)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2664 - M. 011713 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PHARMATON S.A, Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ARMONDA

Clase (5)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2665 - M. 011714 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PHARMATON S.A, Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ERBONDA

Clase (5)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2666 - M. 011715 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Poly-clip System GmbH & Co KG, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«poly-clip»

Clase (6)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2668 - M. 011715 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Poly-clip System GmbH & Co KG, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«poly-clip»

Clase (8)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2669 - M. 011718 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Poly-clip System GmbH & Co KG, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«poly-clip»

Clase (20)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2670 - M. 011719 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso SCHERING-PLOUGH ANIMAL HEALTH CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GARAFOS

Clase (5)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2626 - M. 01223 - Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso FARMACEUTICA DANES S.A., Chilena, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«Danés Internacional»

Clase (5)
Presentada: 02-02-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 19-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2667 - M. 011716 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Poly-clip System GmbH & Co KG, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«poly-clip»

Clase (7)
Presentada: 22-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2861 - M. 011741 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso FARMACEUTICA DANES S.A., Chile, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«Butodual»

Clase (5)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2862 - M. 011742 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso FARMACEUTICA DANES S.A., Chile, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«Butomix»

Clase (5)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2863 - M. 011743 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso FARMACEUTICA DANES S.A., Chile, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«Clebudan»

Clase (5)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2864 - M. 011744 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso FARMACEUTICA DANES S.A., Chile, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«Clo 5»

Clase (5)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2865 - M. 011744 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso FARMACEUTICA DANES S.A., Chile, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«Xiten 100»

Clase (5)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2866 - M. 011746 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso FARMACEUTICA DANES S.A., Chile, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«Xiten forte»

Clase (5)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2871 - M. 011749 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Polymer de Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Centinel

Clase (16)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2872 - M. 011750 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Polymer de Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Kanguro

Clase (16)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2873 - M. 011751 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Polipak de Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Dekolámina

Clase (17)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2874 - M. 011752 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Polipak de Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Polipak

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (8)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2876 - M. 011752 - Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Polipak de Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Dekolámina

Clase (19)
Presentada: 28-01-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2134 - M. 047216 - Valor C$ 240.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de ART III BOOTS & SHOES, SOCIEDAD LIMITADA, Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

PERSONAL BOOTS

Clase (25)
Presentada: 02-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 4919 - M. 171777 - Valor C$ 60.00

El próximo día veinticuatro de Junio del año en curso, a las diez de la mañana, subastese al martillo en el local de este Juzgado el siguiente bien: Máquina Rotativa Completa, marca Plamag, modelo 02 P 20/2-4.3.2 (Rondoset Petit 96/1), serie 8091, peso total 92,000 KG, capacidad de 40,000 ejemplares/horas (16 páginas standars), componentes dos folders con sus dobladoras de salida, una impresora satélite de 4 colores, tres impresoras tipo «V» doble impresión, una impresora tipo «V-D», una impresora, cuatro portabobinas, una apiladora de periodico, una perforadora de lámina y una dobladora de lámina de fabricación alemana. La cual se encuentra ubicada en las instalaciones de la Empresa Editorial «El Amanecer S.A.», situada detrás del Bolerama, en el Centro Comercial Camino de Oriente, en esta ciudad capital.

Tiene como base trescientos mil dólares netos de los Estados Unidos de Norte América o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente para el día señalado para la subasta.

Juicio Ejecutivo del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS), en contra de la Empresa conocida como Editorial «El Amanecer, S.A.».

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil de Managua. Managua, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil de Managua.- Secretario, Ramón Ordóñez.

Reg. No. 4871 - M. 191320 - Valor C$ 180.00

Diez de la mañana del veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse al mejor postor lote de terreno urbanizado inscrito como finca No. 27,892; Tomo 1385; Folio35, Asiento 5to., Sección de Derechos Reales de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, con sus mejoras consistentes en casa de habitación de concreto, todo de zinc, piso de ladrillo con agua

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

potable y aguas negras y galerones de bloque, piso embaldozado, toda de zinc con puerta de hierro.

Ejecuta: Erminda Rubio Alvarado.

Ejecutado: Jamileth Bonilla.

Base de la Subasta: Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta córdobas netos (C$257.470.00).

Posturas estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 4194 - M. 171895 - Valor C$ 180.00

Once de la mañana del dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subastárase el inmueble inscrito bajo No. 69,196, Tomo 1795, Folio 100, Asiento 5to., Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, el cual está ubicado en Residencial Las Mercedes, segunda etapa No. 570, con una área de 180.71 mts.2, con los siguientes linderos: NORTE: Calle No. 6; SUR: Lote No. 567; ESTE: Lote No. 571; y OESTE: Lote No. 569.

Base de la Subasta: Cinco mil dólares o su equivalente en córdobas, más intereses y costas.

Ejecuta: Eduardo González Maradiaga.

Ejecutado: Juan José González Ortega.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Lic. Olinda Ramírez, Secretaria.

3-1

Reg. No. 4374 - M. 231246 - Valor C$ 90.00

A las tres de la tarde del día dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se subastará al mejor postor, propiedad ubicada en la ciudad de Matagalpa, Barrio Guanuca, comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Margarita Zeledón Montoya; OCCIDENTE: Antonia de Taleno antes, ahora Isidro Peña; NORTE: Calle Municipal.

Ejecuta: Martha Lorena Pravia Ríos.

Ejecutado: Daniel Antonio López Aguilar.

Base de la Subasta: C$1,000.00

Dado en el Juzgado Local Unico de San Ramón, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados: Julio, ubicado - Vale.- Juana F. Rodríguez, Abogado y Juez Local, Unico San Ramón.

3-1

Reg. No. 4112 - M. 171303 - Valor C$ 180.00

En el local de este Juzgado, a **las diez de la mañana del tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho,** subastarase propiedad inmueble, ubicada en Jardines de Veracruz, en el sector Sur-Oriental de esta ciudad, que se identifica dentro de los planos generales de dicha urbanización como Lote Número A-31, con un área de doscientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y un centímetro de metro cuadrado, equivalente a trescientas noventa y cinco varas cuadradas con tres centésimas de varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lindante con el lote número treinta, (22.79 metros por este rumbo); SUR: Calle número tres (22.90 metros por este rumbo); ESTE: Avenida número uno (12.20 metros por este rumbo); y OESTE: Terrenos de Carlos Solórzano (12.20 metros por este rumbo). En dicho lote se encuentra construida una casa de habitación de tipo separado, paredes de concreto, techo de asbesto cemento, cielo raso de aislite, piso de terraceta, la cual consta de sala, comedor, cocina, tres dormitorios y un baño, teniendo un área construida de sesenta y siete metros cuadrados. Inscrito bajo el Número 69,909; Tomo 1181; Folio 43; Asiento Tercero del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registroo Público de Managua.

Base: Ciento ocho mil córdobas netos (C$108,000.00)

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros «INISER».

Ejecutado: Norman de Jesús Guadamuz López.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a las dos de la tarde del seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: tres - vale.- Dra. María de los Angeles Mendoza

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rodrigo Blandón Acevedo, Secretario de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 4040 - M. 171250 - Valor C$ 72.00
M. 171243 - Valor C$ 18.00

Diez de la mañana del tres de Julio del corriente año, local de este Juzgado, subastarse rústica nueve manzanas, sita El Zapotal, jurisdicción del Pueblo de Esquipulas de este Departamento. Lindan: NORTE: Antonio Reyes Mairena; SUR: Benito González y Pío Robles, camino de por medio; ESTE: Marcial Castillo; OESTE: Santos Robles.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Benito González Pravia.

Ejecutado: Herminia Sánchez.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-1

Reg. No. 4042 - M. 171274 - Valor C$ 72.00
M. 171245 - Valor C$ 18.00

Once de la mañana del día tres de Julio del corriente año, local de este Juzgado, subastarse rústica de sesenta manzanas, sita Comarca Kumayca, jurisdicción del Pueblo de Esquipulas, de este Departamento. Lindante: NORTE: Fabián Mendoza Barberena; SUR: Juan Manuel García; ESTE: Genaro Espinoza, Marcial Jarquín; OESTE: Miguel Jarquín.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Felicito del Rosario Soza Morraz.

Ejecutado: Benito González Pravia.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-1

Reg. No. 4046 - M. 054321 - Valor C$ 180.00

En el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho, subastarase propiedad que se describe así: ubicada en el Barrio Las Américas Cuatro, ahora conocido como Villa Venezuela, identificada con el número mil novecientos treinta y cinco guión mil novecientos treinta y seis (1935-1936), con un área de ciento setenta y seis punto setenta y cinco metros cuadrados (176.75 m2.), equivalentes a doscientos cincuenta punto setenta varas cuadradas (250.70 v2.), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número mil ochocientos ochenta y nueve guión mil ochocientos noventa (1889-1890); SUR: Lote número mil novecientos cincuenta y uno guión mil novecientos cincuenta y dos (1951-1952), andén número siete Este por medio; ESTE: Lote número mil novecientos treinta y tres guión mil novecientos treinta y cuatro (1933-1934), andén F de por medio; OESTE: Lote mil novecientos treinta y siete guión mil novecientos treinta y ocho (1937-1938); e inscrita bajo el Número Noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis (94,856), Tomo Un mil seiscientos veinticuatro (1624), Folio Cuatro (4), Asiento Primero (1°), de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base: Diecisiete mil cuarenta córdobas con cuarenta y dos centavos (C$17,040.42), equivalentes a dos mil trescientos setenta y un dólares con setenta centavos (US$2,371.70), a la fecha de suscripción del contrato de mutuo e hipoteca.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Gloria Gutiérrez Ortíz.

Ejecutado: Sergio Monge Blass y Elba López López.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito, a las once y treinta minutos de la mañana del veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rolando Zambrana Arias, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 4039 - M. 171251 - Valor C$ 72.00
M. 171247 - Valor C$ 18.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Nueve de la mañana del día seis de Julio del corriente año, local de este Juzgado, subastarse rústica de cinco manzanas de extensión, sita suburbios parte Norte de Esquipulas de este Departamento. Lindante: ORIENTE: Camino de por medio, potreros de la sucesión de doña Casimira Jarquín; PONIENTE: Predio de don Matías Baldizón, Carlos Eger Moller; NORTE: De doña Carlos Eger Moller; SUR: Pedro Tablada y José Santos Monzón.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Vilma Bernard de Eger.

Ejecutado: Felicito Soza Morraz.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-1

Reg. No. 4041 - M. 171273 - Valor C$ 72.00
M. 171246 - Valor C$ 18.00

Diez de la mañana del día seis de Julio del corriente año, local de este Juzgado subastarse solar de diez varas de frente por veinte varas de fondo, sita Barrio El Porvenir de este Departamento. Lindante: NORTE: Calle pública; SUR: Armando Rosales; ESTE: Exolina García; OESTE: María Hernández.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta: Juan Pablo Flores Escoto.

Ejecutado: José Antonio Zeledón Ochoa.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-1

Reg. No. 4038 - M. 171275 - Valor C$ 72.00
M. 171244 - Valor C$ 18.00

Nueve de la mañana del día diez de Julio del corriente año, local de este Juzgado, subastarse rústica de diez manzanas de extensión superficial, sita Yasica Norte de esta jurisdicción. Lindante: NORTE: Propiedad de Isabel Orozco Duarte; SUR: Upe El Limoncillo; ESTE: Propiedad de Eulalio Ramos García; OESTE: Propiedad de Alvaro Reyes Portocarrero.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta: Alvaro Ignacio Reyes Portocarrero.

Ejectuado: Isabel Orozco Duarte.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de San Ramón, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-1

Reg. No. 4738 - M. 148009 - Valor C$ 180.00

Diez de la mañana del veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse al mejor postor los siguientes bienes: Inmueble urbano ubicado del Restaurante Munich tres cuadras al lago y dos cuadras y media arriba, inscrito bajo número 112036, Tomo 1,806, Folio 91, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Mejoras propiedad de la señora María Asunción Rocha Maldonado, consistentes en Escritura compuesta por piso de concreto, estructura de postes, presentados, forro de lámina troquelada con minifalda de bloque, cubierto de techo de zinc, estructura metálica y sistema eléctrica superficial con un área total 281.21 metros cuadrados (doscientos ochenta y un punto veintiún cuadrados, ubicadas en el mercado oriental portón policía sub-estación cuatro, dos cuadras al Norte, propiedad de la señora María Asunción Rocha Maldonado.

Base de la Subasta: Cincuenta y un mil seiscientos córdobas netos (C$51,600.00).

Ejecutá: Embotelladora Milca, S.A., representada por el Doctor César Antonio Villalta Vásquez.

Ejecutada: María Asunción Rocha Maldonado.

Posturas: Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Sobreescrito: cincuenta y un mil seiscientos córdobas netos (C$51,600.00), veinte - valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3-1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

OTORGAMIENTOS DE ESCRITURAS

Reg. No. 4396 - M. 230233 - Valor C$ 90.00

REGINO LOPEZ PINEDA, demanda al señor **WILFREDO ARAUZ PEREZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de Aranjuez, jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de dieciséis manzanas de extensión superficial, en el que se encuentra construida una casa de habitación de nueve varas de frente por siete varas de fondo, piso natural, paredes de madera, techo de zinc. Lindante: NORTE: Milan Gutiérrez y José Adán Sánchez Zelaya; SUR: Santa María de Ostuma; ESTE: Eddy López Blandón; y OESTE: José Adán Sánchez Zelaya. Por la cantidad de dos mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma llegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 4397 - M. 230231 - Valor C$ 90.00

RAFAEL ANTONIO HUERTA, demanda al señor **REGINO CASTRO ALEMAN,** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en el Reparto Aquiles Boniche, de la ciudad de Matagalpa, con un área de diez varas de frente por treinta varas de fondo, en el que se encuentra construida una casa de habitación de nueve varas de frente por cinco varas de fondo, piso natural, paredes de concreto, techo de zinc, con servicios de agua potable y letrina. Lindante: NORTE: Calle de por medio; SUR: Francisco Gómez; ESTE: Reynaldo Hernández; y OESTE: Miguel Tórrez, por la cantidad de un mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma llegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 2897 - M. 147846 - Valor C$ 90.00

AUGUSTO JARQUIN SOZA, demanda al señor **VICENTE DUARTE ZAMORA,** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca La Ceiba, Dudú, jurisdicción Municipal de Waslala del Departamento de Matagalpa, con un área de trescientas cincuenta manzanas de extensión superficial. Lindante: NORTE: Finca Los Corozos de Augusto Jarquin Soza; SUR: Propiedad de Germán Mejía y Pedro Calero Blandón; ESTE: Propiedad de Gulda Soza Siles; y OESTE: Propiedad de Santiago Pérez y Río Yaró, por la cantidad de tres mil córdobas netos. Juicio solicitado el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma llegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 2898 - M. 147851 - Valor C$ 90.00

ELEUTERIO MENDOZA RIVAS, demanda a **TRINIDAD LOPEZ LANDERO,** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca El Pavón Número Dos, jurisdicción de La Dalia, Matagalpa, con una área de diecisiete manzanas. Lindantes: NORTE: Gabriel González Rodríguez; SUR; ESTE; y OESTE: Cooperativa José Duarte Vega, por la suma de dos mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma llegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 2899 - M. 147850 - Valor C$ 90.00

ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, demanda a **JUANA ZELAYA,** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de San Nicolás, Matagalpa, con un área de cuarenta manzanas de extensión, conteniendo una casa de veinticinco varas de frente por veinte varas de fondo. Lindante así: NORTE: Camino real; SUR: Tomás González; ESTE: Victorio Vargas; OESTE: Tomás González.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día vein-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 2900 - M. 147849 - Valor C$ 90.00

ORLANDO DE JESUS MARTINEZ SOLANO, demanda a la señora **ELBA SOLANO SOLANO,** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en el Municipio de Paiwas, Comarca de Bilampí, jurisdicción de Matagalpa, con un área de cincuenta manzanas de extensión superficial. Lindante: NORTE: Arnoldo Cubas Ojeda; SUR: Juan Sánchez Espinoza; ESTE: Juan Sánchez Espinoza; y OESTE: Eduarda García Suárez, por la cantidad de un mil córdobas netos. Juicio solicita el veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 2901 - M. 147843 - Valor C$ 90.00

TEODORO MENDEZ CRUZ, demanda a los señores **SOCORRO GUTIERREZ LOZA y PEDRO MENDEZ SOZA,** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca «Banderita», jurisdicción de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, con un área de trescientas manzanas de extensión superficial. Lindante: NORTE: Propiedad de Segundo Garzón; SUR: Propiedad de Cleotilde Mendez; ESTE: Propiedad de Juan Molina y Segundo Garzón; y OESTE: Propiedad de Mercedes Soza M., Lucía Mendez S. y Río La Bodega de por medio. Por la cantidad de tres mil córdobas netos. Juicio solicitado el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 2902 - M. 147845 - Valor C$ 90.00

JORGE DEL CARMEN OSORIO LOPEZ y LEIRA TERESA ROCHA ROJAS, demanda a la señora **AURORA ALARCON MUÑOZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en el Poblado del Empalme del Municipio de La Dalia, Departamento de Matagalpa, con un área de once varas de frente por treintiocho varas de fondo, conteniendo mejoras, casa de habitación que mide cinco varas de frente por siete varas de fondo. Lindante: NORTE: Verónica Aráuz Manzanares; SUR: Eduardo Zamora Duarte; ESTE: Mariana Vallejos Ríos; y OESTE: Calle de por medio, por la cantidad de quinientos córdobas netos. Juicio solicitado el veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible del Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 3155 - M. 147669 - Valor C$ 90.00

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en calidad de Presidente Asociación CODER, demanda Otorgamiento de Escritura a **MANUEL MARTINEZ BETANCOURTH,** solar ubicado Comarca Las Pozas, mide setenta y dos varas cuadradas y colinda: NORTE: Armando Aguilar Pineda; SUR y ESTE: Manuel Martínez B.; y OESTE: Capilla Católica. Todo por la suma de quinientos córdobas.

Interesados oponerse.

Cinco Pinos, las once de la mañana del quince de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 3156 - M. 147695 - Valor C$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, Chinandega, las nueve de la mañana del día quince de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación «CODER», demanda Otorgamiento de Escritura al señor **LUIS ALBERTO MARTINEZ LAINEZ,** Comarca El Jicaro, solar de seiscientos cuarenta y ocho varas cuadradas, colinda: NORTE: Juan Gutiérrez Espinal; SUR y ESTE: Luis Alberto Martínez; y OESTE: Donald García Martínez. Todo por la

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

suma de un mil córdobas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 3157 - M. 147696 - Valor C$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, Chinandega, las diez de la mañana del día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación «CODER», demanda Otorgamiento de Escritura al señor **RAUL SANCHEZ CASCO,** solar ubicado en Comarca Los Araditos, colinda: NORTE: Brígido Sánchez Rivera; SUR y ESTE: Flora Casco Castro; y OESTE: Ernesto Zerón Zepeda. Mide quinientos setenta y cinco varas cuadradas. Valor un mil doscientos córdobas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martinez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 3158 - M. 147695 - Valor C$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, Chinandega, las diez de la mañana del dia catorce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación «CODER», demanda Otorgamiento de Escritura al señor **ENEMECIO ESPINAL POZO,** solar ubicado Comarca El Tamarindo, colinda: NORTE: Florentino Navarro Pozo; SUR y OESTE: Enemecio Espinal Pozo; ESTE: Justo Rodríguez Espinal; todo por la suma de Un mil cordobas área ciento cincuenta varas cuadradas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martinez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 3159 - M. 147666 - Valor C$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, las dos de la tarde del dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en calidad de Presidente CODER, demanda Otorgamiento de Escritura a **GUILLERMO CERRATO TORREZ,** solar ubicado en Comarca El Cerro, colinda: NORTE y OESTE: Guillermo Cerrato Torrez; SUR:Edelberto Carvajal Macareno; y ESTE: Escuela El Cerro. Mide seiscientas varas cuadradas. Todo por un mil quinientos córdobas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martinez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 3160 - M. 147694 - Valor C$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, Chinandega, las diez de la mañana del dia quince de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación CODER, demanda Otorgamiento de Escritura a la señora **AIDA ZELAYA MARADIAGA,** Comarca El Espino, solar de ochocientas treinta y siete varas cuadradas, colinda: NORTE: Aguedo Escalante; SUR: Aida Zelaya Maradiaga; ESTE: Desideria Aguilar Ordoñez y camino y OESTE: Aida Zelaya Maradiaga. Todo por la suma de un mil córdobas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 3161 - M. 147668 - Valor C$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, Chinandega, las ocho y treinta minutos de la mañana catorce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente de la Comisión rural para El Desarrollo (CODER), demanda Otorgamiento de Escritura a la señora **OLGA OSORIO NAVARRO,** de solar de seiscientos veinticinco varas cuadradas, colinda:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

NORTE: Olga Osorio Navarro; SUR: Esperanza López y Justo Martínez; ESTE: Miguel Navarro; OESTE: Olga Osorio.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 3162 - M. 147668 - Valor C$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos, las once de la mañana del dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANASTACIO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Presidente Asociación CODER, demanda Otorgamiento de Escritura a **FRANCIS LORENA BACA DE MARADIAGA**, solar y casa ubicados casco urbano Cinco Pinos, colinda: NORTE: Calle; SUR: Amelia García; ESTE:Policía Nacional y OESTE: Aida Zelaya Quintanilla, solar mide ochocientos sesenta y cuatro punto diez metros cuadrados y casa mide ciento sesenta y cuatro punto sesenta y ocho metros cuadrados. Valor quince mil córdobas.

Interesados oponerse.

Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos.- Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 3163 - M. 147697 Valor C$ 90.00

Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, las tres de la tarde del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

DORA MARIA RUIZ TORREZ, demanda Otorgamiento de Escritura a **JOSE ALFREDO RIZO CALDERON**, solar ubicado en el poblado La Dalia, que mide seiscientos treinta y nueve punto treinta y seis metros cuadrados (639.36 Mts.2) colinda: NORTE: Jesus Melgara; SUR: Calle; ESTE: U.C.A. « Bernardino Diaz Ochoa» y OESTE: Casa de ANDEN, La Dalia. Valor tres mil córdobas (C$3,000.00).

Opóngase.

Lic. Carlos Alberto Castro Urbina, Juez Local Unico del Tuma La Dalia.- Edwin Torres Flores, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 3395 - M. 239912 - Valor C$ 180.00

Juzgado Local Unico Cua,Bocay, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, las once de la mañana.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ TORUÑO, demanda a LORENZO DORMUS CENTENO, Otorgamiento de Escritura Pública, de una propiedad rústica ubicada en La Comarca de El Bote, Municipio Cuá - Bocay, Departamento de Jinotega, consistente en un lote de terreno de cuarenta manzanas de extensión superficial que contiene como mejoras, seis mil árboles de Café con sombra de madera, una casa de habitación de once varas de frente por once de fondo, techo de zinc, paredes de maderas, piso de madera, una cocina de cinco varas por siete varas, techo de madera, piso natural, forro de madera y comprendido dentro de los siguientes linderos:ORIENTE:Eugenio García, antes, ahora María Jesus Zeledón; OCCIDENTE: Juan López; NORTE: Alejandro Cantarero; SUR:Alejandro Cantarero. La presente demanda es por la suma de quince mil córdobas.

Oponerse en el término legal.

Juzgado Local Unico. Cuá, Bocay, veinte de Marzo de mil noveicentos noventa y ocho.- Lic. Janeth Castro González, Juez Local Unico Cuá- Bocay.- Nelson José Contreras, Secretario, Juzgado Local Unico Cuá - Bocay.

3-1

Reg. No. 2896 - M. 147719 - Valor C$ 90.00

Juzgado Local Civil de Matagalpa.

ISABEL ROJAS VILCHEZ, demanda a **LEONARDO GONZALEZ OROZCO,** para que en favor de de su menor hijo **NOEL DE JESUS ROJAS MERCADO,** se le Otorgue Escritura, de una propiedad rural ubicada en la Comarca de El Guapotal, Municipio de la Dalia, Departamento de Matagalpa, que mide quince manzanas de extensión y situada dentro de los siguintes linderos: Al ESTE: Noel Rojas, Baltazar Ordóñez y Bartolomé Rojas; OESTE: Joaquín Fonseca Díaz; NORTE: Ramiro García Pérez; SUR: Concepción Reyes Chavarría. Cercada con alambre propios en la parte Norte, por la suma de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa primero de Abril de mil novecienios noventa y ocho.- Firma Ilegible, Juez Local Civil Matagalpa.- Firma ilegible, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3523 - M. 239962 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

FATIMA DEL CARMEN BLANDON GRANADOS, demanda a **ROGELIO ALVAREZ TORREZ,** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en el Barrio Santa Teresita de esta ciudad de Matagalpa, comprendida dentro de lo siguientes linderos: NORTE: propiedad de Francisco Pineda; SUR: Propiedad de Silvia Rivera Villavicencio; ESTE: Propiedad de Adaluz Guadamuz Palacios; y OESTE: Calle de por medio.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Vivian Icabalceta Alvarado, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3743 - M. 148319 - Valor C$ 90.00

ROSARIO CENTENO ARAUZ, demanda a **AMADO LOPEZ GARCIA,** Otorgamiento de Escritura de un lote de terreno de dieciochò manzanas de extensión superficial ubicadas en la Comarca Las Mesas del Cerro del Cuyú, jurisdicción de San Ramón de este Departamento de Matagalpa, comprenddido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Mariano Suazo Hernández; OCCIDENTE: Raúl Amador; NORTE: Adolfo Rivera; y SUR: Esteban Lanzas. Valor C$3,000.00.

Oponerse término legal.

Matagalpa, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3744 - M. 148321 - Valor C$ 90.00

JUSTINA ARCEDA BLANDON, demanda a **JOSEFA DE ALONSO**, Otorgamiento de Escritura de un lote de terreno ubicado en el Barrio Elías Alonso de esta ciudad, de veintinueve metros con cincuenta pulgadas de frente por quince metros de fondo de extensión superficial con una casa de habitación de doce varas de frente por ocho varas de fondo con los siguientes linderos: ORIENTE: Campo Elías Alonso; OCCIDENTE: Benito Flores; NORTE: Antonio Loaísiga; y SUR: Campo Elías Alonso. Valor C$5,000.00.

Oponerse en término legal.

Matagalpa, dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Loaísiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.- Fátima Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No.4034 - M. 171255 - Valor C$ 90.00

El señor **JOSE ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, soltero agricultor y del domicilio de Apantillo del Sabalar, comprensión judicial de Matiguás, ha interpuesto en este Juzgado, demanda ordinaria verbal con acción de obligación de hacer Otorgamiento de Escritura contra **OECILIA SUAZO MENDEZ,** mayor de edad, soltera, ama de casa y del mismo domicilio de el demandante, sobre un lote de terreno de aproximadamente seis (6) manzanas de extensión superficial ubicada en la misma Comarca de sus domicilios y esta comprendida dentro de los siguintes linderos: NORTE: Máximo Mendoza; SUR: Propiedad de Leopoldo Chavarría; ESTE: Unidad de Producción Estatal El Encanto; OESTE: Iglesia Evangélica Pentecostes Unida.

Los interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en Muy Muy, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Frank Rodríguez A., Juez Local Unico Muy Muy.- Firma Ilegible, Sria.

3-1

Reg. No.4035 - M. 171256 - Valor C$ 90.00

La señora **ENA ALICIA LUMBI MEZA,** mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de Matiguás, ha interpuesto en este Juzgado, demanda ordinaria verbal con acción de obligación de hacer Otorgamiento de Escritura, contra **GUILLERMO MEZA HUERTA,** mayor de edad, casado y del mismo domicilio, sobre un solar urbano en el barrio veinticuatro de Julio, de veintisiete yardas de frente y veintiséis varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juana Peralta Espinoza, calle de por medio; SUR: Rolando Blandón Lúquez; ESTE: Jaime Huete Rayo; OESTE: Calle de por medio, Julio Tinoco Tinoco.

Los interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en Muy Muy, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Frank Rodríguez A., Juez Local Unico Muy Muy.- Firma Ilegible, Sria.

3 -1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 4036 - M. 171254 - Valor C$ 90.00

La señora **FRANCISCA DIAZ LUQUEZ,** mayor de edad, soltera, ama de casa y del domicilio de la Comarca de Liquia, comprensión judicial de Matiguás, ha interpuesto en este Juzgado, demanda ordinaria verbal con acción de obligación de hacer Otorgamiento de Escritura contra la señora **CLEMENCIA SOZA PEREZ,** mayor de edad, soltera, ama de casa y del mismo domicilio de la demandante, sobre un lote de aproximadamente treinta y cinco manzanas de extensión, ubicada en la Comarca de su domicilio y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Benjamín Díaz; SUR: Juan Manuel Oporta; OCCIDENTE: Benjamín Diaz; ORIENTE: José Daniel Soza y Francisco Soza.

Los interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en Muy Muy, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Frank Rodríguez A., Juez Local Unico Muy Muy.- Firma Ilegible, Sria.

3 -1

Reg. No. 4052 - M. 148267 - Valor C$ 90.00

JAVIER GADEA BERMUDEZ, demanda a **CANDIDO ADRIAN OTERO PINEDA,** Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca Caño de los Martínez, jurisdicción del Municipio de Waslala, Departamento de Matagalpa, con una extensión superficial de más o menos sesenta manzanas, comprendido dentros de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Jorge Calero y Denis Amador Tórrez; SUR: Propiedad de Virgilio Díaz y predio de la Iglesia Católica; ESTE: German Ruíz y Guillermo Bermúdez; OESTE: Vicente López y Margarito Gómez, por la cantidad de (C$1,000.00), un mil Córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Waslala, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Alfonso Reyes Aráuz, Juez Local Unico de Waslala.

3-1

Reg. No. 4113 - M. 171321 - Valor C$ 90.00

RAMON ACUÑA OLIVAS, demanda a **ROSA BELIA ALTAMIRANO MAIRENA,** Otorgamiento de Escritura de una propiedad rural ubicada en la Comarca de Wuasaca Arriba, Municipio de La Dalia, Departamento de Matagalpa. Consistente en un lote de tres mil ciento diez y siete varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera; SUR: Francisco Flores; ESTE: José Dolores Díaz; OESTE: Eulalio Obando. Por la suma de mil córdobas (C$1,000.00).

Oponerse en el término de Ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible del Juez Civil. Matagalpa.

3-1

Reg. No. 4259 - M. 171857 - Valor C$ 90.00

YESENIA MARIA GOMEZ RUIZ, mayor de edad, soltera, estudiante y de Estelí, demanda a **JOSE MARIA ZELAYA MAIRENA,** Otorgamiento de Escritura propiedad ubicada en Comarca Apantillo, jurisdicción de San Ramón, este Departamento, de veinticinco manzanas de extensión, lindante: ORIENTE: Propiedad de Jesús Zelaya; OCCIDENTE: De Filadelfo Gómez; NORTE: De Adán Cruz; y SUR: De Juan Peralta, por la suma de un mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil. Matagalpa.- L. Blandón, Secretaria.

3-1

CITACIONES DE ACCIONISTAS

CITACION A SOCIOS DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE NICARAGUA, S.A. INDUQUINISA

Reg. No. 4134 - M. 171506 - Valor C$ 30.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Industrias Químicas de Nicaragua, S.A. (INDUQUINISA), cito a los Asociados de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto a las 9:00 A.M., del **día 27 de Junio de 1998,** en el Plantel de INDUQUINISA, kilómetro 32, carretera vieja a León.

AGENDA:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Informe de la Presidencia.
3. Situación Económica de la Empresa.
4. Informe del Fiscal.

Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Julio César Avilés,** Secretario Junta Directiva.

1

Reg. No. 4170 - M. 054536 - Valor C$ 30.00

Cítese a Socios de Terminales de Transporte Rural y Urbano, Carga y Pasajeros S.A., para Asamblea General Extraordinaria que llevarase a efecto **treinta de Junio este año, nueve a.m.,** en casa Dr. Daniel Olivas Zúniga, del Arbolito, una cuadra arriba y 90 varas Norte No. 720. Objeto Elección Nueva Directiva de la Sociedad.

El Presidente de dicha Sociedad hace esta citación solicitada por Socios Representantes de más de vigésima parte capital.

Dado Managua, cuatro p.m., doce Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Javier Lacayo Barillas, Presidente Junta Directiva SOC. TETRUSA.

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MIGUEL ANTONIO VALLECILLO GOMEZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Maltrato y Lesiones,** en perjuicio de **Amanda Adilia García Calero,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE LUIS NARVAEZ LOPEZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones Sicologica,** en perjuicio de **Maria Auxiliadora Sandoval,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **PETRONA LOPEZ,JOSE NOEL RUIZ,LOPEZ Y HAROLD ANDRES,MARTINEZ,MORA** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Mariana Elizabeth Rodríguez López y Freman José Agullera Rodriguez,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 3 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MOISES SALOMON PEREZ MOLINA, ISMAEL DAVID PANIAGUA RODRIGUEZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Fuerza,** en perjuicio de **Maria Lourdes Chávez Cruz,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 3 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **OSMAN DANIEL LEIVA GARCIA MARTINEZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Edwin Sánchez Pónce,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 29 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **DANIEL ANTONIO PEREZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Violencia Frustrado,** en perjuicio de **Erwin Vivas Martínez,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatros días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARCIAL ALBERTO VARGAS,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Violencia Frustrado,** en perjuicio de **Erwin Vivas Martínez,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatros días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EDWIN VARGAS HERNANDEZ EDWIN SAMUEL CHAVARRIA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Daño Hurto,** en perjuicio de **Jonathan Eliezer Rodriguez,**de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EVENOR GALO**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MORALES,para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Abigeato,**en perjuicio de **Pedro Rocha y Mario Rocha,**de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EWSTER ROGELIO LOAISIGA ORTUÑO,**para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Amenazas Lesiones,** en perjuicio de **Elizabeth de los Angeles Martinez Reyes,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FELIX PEREZ MEDAL,**para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Abigeato,**en perjuicio de **Pedro Rocha** y **Mario Rocha Crijalva,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE MARIA TRAÑA LOPEZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,**en perjuicio de **Esmeralda Traña,**de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARLON JOSE MARTINEZ MERCADO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,**en perjuicio de **Julia Patricia López López,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 28 días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LISSETH LEIVA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,**en perjuicio de **Lisseth**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Castrillo de Román, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ROGER MERCEDES VELASQUEZ IDALGO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Amenazas de Muerte** en perjuicio de **Domingo Manzanares Idalgo,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GIUVER VANEGA URBINA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Violencia** en perjuicio de **Thomas Aguirre Aráuz,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARCELINO RIVAS PALMA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones** en perjuicio de **Josefa Largaespada González,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EDUARDO RAMON GABALLERO BLANDON,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Daños,** en perjuicio de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **SABINO RIVAS DIAZ** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Charles Hilton Martínez,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, a los 22 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **SANTOS DANILO CHAVARRIA SILVA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Hurto con Abuso de Confianza,** en perjuicio de **Rene de Jesús Canda Perez,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **AGUSTIN REYES RUEDA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Marvin Rafael López Raudez,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ROSA AMANDA HERNANDEZ VANEGAS,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Amenazas,** en perjuicio de **Deisis del Socorro Hernández Areas,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JESUS ALBERTO MEJIA CARRILLO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Carmen Jimenez Gónzalez,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EDDY ANTONIO PEREZ FIGUEROA,FRANCISCO ROJAS,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Amenazas de Muerte,** en perjuicio de **Marina del Carmen Marquez Reyes,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS MERCADO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Juan Hernández Ramos** ,de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebele, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO JOSE PEREZ GONZALEZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Juan Hernández Ramos,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **SERGIO PEREZ LEIVA GONZALEZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Estafa,** en perjuicio de **Luis Gómez Berríos** con Fuerza, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Abril mil novecientos noventa y ocho.- Dra.Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **OSCAR DANILO GOMEZ,**para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Fuerza,**en perjuicio de **Norma Bermudez Baltodano,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO ROJAS,**para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de ,en perjuicio de **Guadalupe Alemán Aguirre,**de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua

---

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN JOSE GARCIA**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MEDRANO,para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Amenaza y Lesiones,** en perjuicio de Oscar Narvaez Amador,de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los 23 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RAMON ADOLFO MENDOZA OBANDO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Amenazas y Lesiones,** en perjuicio de **Guibert Eduardo Vanegas Urbina** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MIGDALIA PALACIO MARTINEZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Daños,** en perjuicio de **Ligia Flores Narvaez,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE ANTONIO MENDEZ LOPEZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Fuerza Frustrado,** en perjuicio de **Erwin Espinoza Barahona,** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS RENE RODRIGUEZ RUIZ,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Lucia Martina García Solórzano,**de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JAVIER DE JESUS RODRIGUEZ VEGA,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones,** en perjuicio de **Karla Patricia Gutierrez,**de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE RAMON CHAVEZ GALO,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de en perjuicio de **Jasmina Figueroa Hernández,**de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUCILA DEL SOCORRO HERNANDEZ FLORES,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delitode **Lesiones Reciprocas,**en perjuicio de **Darling Mercado Hernández y Mariela Reyes Santana,**de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **DARLING PASTORA MERCADO HERNANDEZ,**para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delitode **Lesiones Reciprocas,**en perjuicio de **Lucila del Socorro Hernandez Flores y Mariela Margarita Reyes Santana,**de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARIELA MARGARITA REYES SANTANA,**para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delitode **Lesiones Reciprocas,**en perjuicio de **Darling Mercado Hernández y Lucila Hernández Flores,**de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano,Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **LUIS PEREZ CHEVEZ y DARWIN ANTONIO PEREZ GODOY,** para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Amenazas de**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Muerte y Lesiones, en perjuicio de **Arlan Francisco Herrera García,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **VERONICA DEL SOCORRO PADILLA JARQUIN,** para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones**, en perjuicio de **Adriana de la Concepción Morazán Rodríguez,**nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **OSCAR ANTONIO ROMERO SILVA,**para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Robo con Fuerza,** en perjuicio de **Luisa Emilia Sánchez,**nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **MANUEL BARRETO SANCHEZ,** para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Amenazas,** en perjuicio de **Jose Antonio Urbina Flores,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **ULISES ZELAYA MUÑOZ,** para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Amenazas de Muerte y Lesiones,** en perjuicio de **Jose Francisca del Socorro Silva y otro,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **EDDY MERCEDES ZARATE CASTRO,**para que en el Término de nueve días compa-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

rezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones,** en perjuicio de **Celia Esperanza Chévez Ocón,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **ROLANDO ROSALES GARCIA,** para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones,** en perjuicio de **Luisa del Rosario Quintero y Teresa Rodríguez Quintero,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **PEDRO AGUIRRE LOPEZ,** para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones y Robo con Violencia,** en perjuicio de **Ramón Enrique Rivera Bejarano,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **LESTHER HERNANDEZ GONZALEZ,** para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones,** en perjuicio de **Alexander Daniel Hernández Ruiz,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **PEDRO ALBERTO DEL PINO VALLE,** para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones,** en perjuicio de **Liseth del Socorro Rivas Morales,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al procesado **WILIAM DANILO**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ROJAS ZAMORA para que en el Término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Daños a la Propiedad,** en perjuicio de **Emilio Pedroza Ruiz y Otros,** nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- M.J.M.A., Juez.- (f) Guadalupe F., Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUISA DIONE JOSE VALLE GARCIA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones,** cometido en perjuicio de **Alba Luz Dávila Siles,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **BAYRON JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo Frustrado,** cometido en perjuicio de **José Francisco Vajil Pravia,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **PEDRO JULIAN MARTINEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas,** cometido en perjuicio de **Delia María Martínez Balladarez,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JESUS JAVIER VALLE RUGAMA y FRANCISCO JAVIER ZAMBRANA GONZALEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones Recíprocas** cometido en perjuicio de **Ellos mismos,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LEONARDO ROSALES SUAREZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones,** cometido en perjuicio de **Sergio Saravia Sandoval y Elizabeth Castañeda Saravia,** nombrarle defensor de oficio, si no

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE LUIS LOPEZ HERRERA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones,** cometido en perjuicio de **Martín Porras y él mismo,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ERVIN DOÑA SANCHEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto,** cometido en perjuicio de **Olga Aburto Sáochez,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GABRIEL GONZALEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones,** cometido en perjuicio de **Juan Gabriel Hernández Salgado,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RAFAEL AGUSTIN LOPEZ SILVA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza,** cometido en perjuicio de **Marina del Socorro Castillo Tellerías,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FELIX JOSE ALEMAN y YACO,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Asociación Ilícita para delinquir,** cometido en perjuicio de **Helder Agusto Soza Zapata,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza,** cometido en perjuicio de **Rosario Blandón Díaz,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARIA DEL SOCORRO PICADO,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto,** cometido en perjuicio de **Claudia Hernández Matamoros,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARIA CASTIL BLANCO UBEDA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Usurpación,** cometido en perjuicio de **Fernando Francisco Bendaño Ubeda,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **DANIEL CARCACHE LEIVA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños,** cometido en perjuicio de **Abelina del Socorro Sánchez Jiménez,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ARIEL BORGE VARGAS,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas,** cometido en perjuicio de **Santos Jamileth López Argüello,** nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org